

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	66594318900120220007201 (1540)
Asunto	Acción popular –Resuelve solicitud
Proviene	Juzgado Promiscuo del Circuito de Quinchía
Demandante	Mario Restrepo
Demandada	Asmet Salud EPS SAS Guática -Risaralda

- 1.-** De la solicitud formulada por Cotty Morales Caamaño¹ se le informa que en este asunto no se le ha reconocido la calidad de coadyuvante y por consiguiente este despacho se abstiene de emitir pronunciamiento.
- 2.-** El actor popular presenta escrito² de desistimiento de la acción constitucional, a lo cual esta instancia no accede por la naturaleza de los derechos que son objeto de discusión, en el entendido de que no son susceptibles de disposición del accionante. Aunado a que, del contenido de los argumentos expuestos por el peticionario, se desprende que su motivación es de índole personal y de aceptarse el desistimiento de la alzada implícitamente se está renunciando a los fines de la acción popular. Por último, en providencia de esta misma fecha de profiere sentencia en este asunto.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA 25-08-2023 CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O
--

¹ Archivo 06 ibid
² Archivo 07 y 09 cuaderno 2 instancia

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cbef89a277ea9334c28fe5e461bf8276458dce0c0cc623ccdc902fe94e762fe**

Documento generado en 24/08/2023 10:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>